

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
ACTA DE COMITÉ		Fecha	22-06-2015	Página 1 de 4

REUNIÓN DE COMITÉ DE SUPERVISIÓN ACTA 001

FECHA: Hato Corozal, octubre 14 de 2022

HORA: De las 8:00 a.m. a las 9:00 a.m.

LUGAR: Alcaldía Municipal Hato Corozal

NOMBRE	ACTUANDO COMO:
YADIRA ESCOBAR HEREDIA	Supervisor/Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo
ELBER FERNANDO ORTIZ CAÑIZALEZ	Contratista

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes.
2. Análisis sobre el avance de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 110.10.01.0059 del 2022-01-27, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO CONCERNIENTE AL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
3. Decisiones respecto a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 110.10.01.005 del 2022-01-27.

DESARROLLO

1. Antecedentes:

Contrato: de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 110.10.01.0059 del 2022-01-27.

Objeto a Contratar: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO CONCERNIENTE AL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE”

Plazo: Nueve (09) Meses.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE ACTA DE COMITÉ NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	Versión	02		
Fecha	22-06-2015	Página 2 de 4		

Lugar de ejecución: Municipio de Hato Corozal (Casanare).

Presupuesto Oficial: Veintisiete Millones de Pesos M/Cte. (\$27.000.000).

2. Análisis sobre el avance de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 110.10.01.0059 del 2022-01-27, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO CONCERNIENTE AL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

Teniendo en cuenta los principios fundamentales de la Constitución Política de 1991,

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, el Estado deberá servir a la comunidad con la promoción, garantía y efectividad de los derechos y deberes de las personas. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Por lo tanto, promoverá el acceso a la propiedad de tierra a las personas que ejerzan actividades agrarias, ya sea de forma individual y/o colectiva, además de la promoción de los servicios de “...” educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos” (Constitución Política de 1991, artículo 64).

Adicionalmente, se garantizará por parte del Estado la protección especial a la producción de alimentos y el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. De igual forma, se establecerá la promoción de la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas que sean de origen agropecuario, con el objetivo de incrementar la productividad. (Constitución Política de 1991, artículo 65).

Ahora bien, se establece bajo la Ley 1876 de 2017 el Sistema Nacional de Innovación Agropecuario, el cual tiene crear mecanismos, instrumentos, procedimientos y plataformas para buscar articular competencias entre Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal; logrando acciones de investigación y desarrollo tecnológico y de esta forma mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario. (Ley 1876 de 2017, artículo 1).

Es prudente mencionar que la agricultura ha tenido la capacidad de ejercer variedad de funciones que propenden al desarrollo, tanto económico, la sostenibilidad ambiental,

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
ACTA DE COMITÉ		Fecha	22-06-2015	Página 3 de 4	

reducción de la pobreza, hambre, mayores niveles de equidad y seguridad alimentaria. Aporta adicionalmente de la producción de alimentos y materias primas a la nutrición y salud de la personas. (Fedesarrollo, Políticas para el Desarrollo de la agricultura en Colombia. 2013. Pág. 16).

El Municipio de Hato Corozal cuenta con las siguientes hectáreas sembradas dependiendo del cultivo: Maíz tradicional, híbrido y transgénico con una extensión de 42 hectáreas cultivadas. Patilla santamelia con una extensión de 18 hectáreas cultivadas, maracuyá amarilla tradicional con una extensión de 12 hectáreas cultivadas, cacao con una extensión de 120 hectáreas cultivadas. Piña mayanez con una extensión de 7 hectáreas cultivadas. Papaya paulina con una extensión de 16 hectáreas cultivadas y de Arroz de riego y secano con una extensión de 400 hectáreas. Yaca armenia con una extensión de 55 hectáreas cultivadas y de plátano hartón con una extensión de 70 hectáreas cultivadas.

Con fundamento en lo anterior, se planeta en el Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en su Línea Estratégica No. 3 “Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento del Agro, la conservación ambiental y el turismo”; Programa: Hato Corozal productiva y con proyección regional; Meta Resultado: atender 100 usuarios del sector agropecuario.

Ahora bien, la Administración Municipal con miras de cumplirle a la población agrícola del Municipio y a las metas del Plan de Desarrollo, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 110.10.01.0059 del 2022-01-27, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO CONCERNIENTE AL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE; para el desarrollo de actividades que fortalezcan en agro del Municipio, buscando el empoderamiento de los campesinos, además de lograr conocer las necesidades de esta población y buscar acciones de investigación, desarrollo tecnológico y gestión del conocimiento.

En el plazo contractual y el seguimiento realizado por parte de la supervisión, se ha evidenciado que el contratista ha ejecutado a cabalidad las actividades designadas en el contrato de la referencia y se ha apoyado al desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo al cumplirle al campo. Igualmente, se refleja que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se encuentra ejecutado en un Noventa y Cinco Por Ciento (95%) y que la necesidad que se planteó inicialmente, persiste y sigue siendo latente.

3. La Secretaría General y de Gobierno, en calidad de supervisor menciona que en relación con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0059 del 2022-01-27, existe un tema a tratar de forma específica.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
ACTA DE COMITÉ		Fecha	22-06-2015	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Página 4 de 4			

Por lo anterior, la supervisión ha considerado necesario, conveniente y oportuno realizar un adicional por el valor de Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$6.000.000) y prórroga en tiempo de Dos (02) meses al Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0059 del 2022-01-27.

Expuesto lo anterior y previniendo que con la presente adición y prórroga quedan solucionadas las necesidades que dieron origen al contrato de la referencia, y que las justificaciones de la misma son acordes con la realidad, se da visto bueno para la adición y prórroga.

Firma,

Firma,



YADIRA ESCOBAR HEREDIA
 Secretaria de Desarrollo Social, Integral y
 Productivo
 Supervisor

ELBER FERNANDO ORTIZ CAÑIZALEZ
 Contratista



Lizeth Joheli García Torres
 Profesional Jurídico de Apoyo SDSIP